

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

873.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 532, de fecha 21 de marzo de 2012, registrada el día 9 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por GLORIA SOL S.L., solicitando Licencia Primera Actividad Actividades Molestas del local sito en PASEO DE LAS ROSAS, 116 Nave 16-A, dedicado a "Taller reparación de vehículos" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el "Negociado de Establecimiento".

Melilla, 9 de abril de 2012.

El Secretario Técnico Acctal.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

874.- Ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, Don Mustafa Mohámed Amar y Don Mohámed Dris Mohámed- Ben Abdellah, han interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 262/2012, que se tramita por el procedimiento ordinario, contra el Decreto número 451/2012, de 25 de enero, publicado en BOME núm. 4892, de 3 de febrero de 2012, por el que se modifica el Reglamento Regulator de Planificación Farmacéutica y de los

Procedimientos de autorización relativos a Oficinas de Farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los posibles interesados a comparecer y personarse, si a su derecho conviene, en los citados autos, en el plazo de nueve días a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla de este emplazamiento.

En Melilla a 10 de abril de 2012.

Melilla a 10 de abril de 2012.

La Secretaria Técnica.

M.ª Angeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

875.- La Excma Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden número 2067 de 2 de abril de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Primero.- La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

Segundo.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas las competencias en materia de sanidad, por Real Decreto 1515/2005 de 16 de diciembre, BOE de 31 de diciembre.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas, VENGO EN DISPONER:

Artículo 1.- La creación de los ficheros de carácter personal de titularidad pública bajo la responsabilidad de la Dirección General de Sanidad y Consumo, que se relacionan en el Anexo de la presente disposición y que deberán adecuarse